

Constancia Secretarial: Señor Juez: Para su conocimiento y fines legales pertinentes, le comunico que se encuentra vencido el término del edicto emplazatorio y ya se ingresó en el registro nacional de emplazados.

Medellín, 14 de septiembre de 2020



YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaria

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Rad: 2019-0571

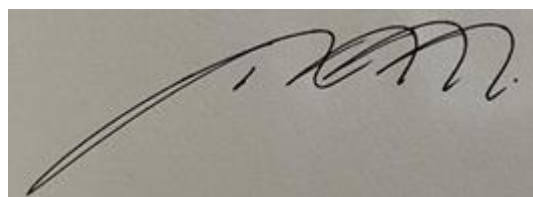
Atendiendo la constancia secretarial y con apoyo en el artículo 108 del Código general del Proceso, procédase a la designación de curador ad litem para representar los intereses del demandado señor **JUAN ESTABAN HIGUITA OCAMPO**, cargo para el cual se designa al abogado IVAN HUMBERTO CAÑAS CAÑAS , quien se localiza en la calle 51 51 31 Edificio Coltabaco N° 2 of 501 Medellín, celular 310 446 95 67, correo electrónico ivanhumberto77@gmail.com

Notifíquese el nombramiento tal como lo indica el artículo 49° ibídem, remitiéndole al mismo, vía correo electrónico copia de la demandan y sus anexos tal como lo ordena el decreto 806 de 2020.

Si bien no se señalan honorarios para el auxiliar; se procede a fijar gastos en la cuantía de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00).

NOTIFÍQUESE

Y.G.



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
Juez

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad

pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).